

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Miércoles 25 de Junio de 1947

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 140

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios - SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Juntas municipales del Censo Electoral de la provincia de León

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral para Colegios electorales para el Referéndum, conforme dispone el art. 6.º del Decreto de 8 de Mayo de 1947.

Cimanes de la Vega

Distrito único, Sección única: Cimanes de la Vega, Bariones y Lordemanos, Escuela Nacional de niños en Cimanes de la Vega. 2272

Castrillo de Cabrera

Sección 1.ª, La casa Escuela de Castrillo de Cabrera.
Sección 2.ª, La casa Escuela de Odollo. 2271

Villazanzo

Distrito único, Sección 1.ª, Villazanzo, Local Escuela.
Sección 2.ª, Vecilla, Local Escuela. 2273

Peranzanes

Sección 1.ª, Escuela de niños de Peranzanes.
Sección 2.ª, Escuela mixta de Chano. 2222

Pedrosa del Rey

Distrito único, el salón de reuniones de esta villa. 2221

Murias de Paredes

Locales Escuelas de Posada de Omaña, Senra y Murias de Paredes. 2220

Villadecanes

Distrito 1.º, Sección única, Escuela de niños de Villadecanes.
Distrito 2.º, Sección 1.ª, Escuela de niños de Toral de los Vados.
Sección 2.ª, Escuela núm. 1 de niñas de Toral de los Vados.
Sección 3.ª, Escuela núm. 2 de niñas de Toral. 2267

Folgoso de la Ribera

Distrito 1.º, Sección única, en el local Escuela de Folgosa.
Distrito 2.º, Sección única, en la casa Escuela de niños de La Ribera de Folgoso. 2210

Encinedo

Sección 1.ª, Escuela mixta de Encinedo.
Sección 2.ª, Escuela mixta de Quintanilla.
Sección única, Escuela de niños de La Baña. 2209

Cubillas de Rueda

Colegio número 1, la Escuela mixta de Quintanilla de Rueda.
Colegio número 2, la Escuela mixta de San Cipriano de Rueda. 2207

Cimanes del Tejar

Sección 1.ª, la Escuela de niños de Cimanes del Tejar.
Sección 2.ª, la Escuela de niños de Velilla de la Reina. 2205

Castrotierra

Sección única, la Escuela mixta de Castrotierra. 2203

Molinaseca

Sección 1.ª, Escuela de niños de Molinaseca.
Sección 2.ª, Escuela mixta de Folgoso del Monte. 2229

Los Barrios de Salas

Sección 1.ª, Escuela de niñas de Salas.
Sección 2.ª, Escuela de niños de Villar. 2266

Santa Elena de Jamuz

Distrito 1.º Sección 1.ª, el local Escuela de niños de Sta. Elena.
Sección 2.ª, el local Escuela de niños de Villanueva.
Distrito 2.º Sección única, el local Escuela de niños de Jiménez. 2268

Hospital de Orbigo

Distrito único Sección 1.ª, Escuela Nacional de niños, sito en calle de Sierra Pamblev.
Sección 2.ª, Escuela Nacional mixta, sita en Puente de Orbigo. 2270

Destriana

Distrito único Sección 1.ª, Escuela núm. 1 de Destriana.
Sección 2.ª, Escuela núm. 2 de Destriana.
Sección 3.ª, Escuela de niños de Robledo. 2208

Crémenes

Los dos Colegios que se han instalado siempre en el Ayuntamiento, uno en Verdiago para la 2.ª Sección y para la 1.ª en esta localidad. 2206

Cimanes de la Vega

Sección única, la Escuela Nacional de niños de Cimanes de la Vega. 2204

Garrafe de Torto

Distrito 1.º, Sección 1.ª, local Escuela de niñas de Garrafe.
Sección 2.ª, local Escuela mixta de San Feliz.
Distrito 2.º, Sección 1.ª, local Escuela mixta de Ruiforco.
Sección 2.ª, local Escuela mixta de Palacios. 2212

<i>Carrocera</i>	<i>Alija de los Melones</i>	<i>León</i>
Distrito único, Sección 1. ^a , Casa Ayuntamiento de Carrocera. Sección 2. ^a , Casa Escuela de Otero de las Dueñas. 2201	Distrito 1. ^o , Sección 1. ^a , Local Escuela de niños n.º 2 de Alija de los Melones. Distrito 1. ^o , Sección 2. ^a , Local Escuela de niños n.º 2 de id. id. Distrito 2. ^o , Sección única, Local Escuela de niños de Navianos de la Vega. 2194	Distrito 1. ^o Sección 1. ^a Escuela de La Serna. Sección 2. ^a Escuela San Isidoro (Ventas de Nava). Sección 3. ^a Escuela de San Isidoro (Ventas de Nava). Sección 4. ^a Asociación de Caridad.
<i>Villamontán</i> La Escuela de niñas de Villamontán y la de niños de Miñambres de la Valduerna. 2249	<i>Balboa</i> Distrito único, Sección 1. ^a , titulada Escuela Nacional de Balboa. Distrito único, Sección 2. ^a , titulada Escuela Nacional de Chandevillar. 2195	Sección 5. ^a Escuelas José Antonio (Ventas). Sección 6. ^a Escuelas José Antonio (Ventas). Sección 7. ^a Cantinas Escolares. Sección 8. ^a Escuela de Comercio.
<i>Villamañán</i> Sección 1. ^a , Salón de sesiones del Ayuntamiento. Sección 2. ^a , calle Alonso Castrillo local Escuelas viejas. 2247	<i>Berlanga del Bierzo</i> Local Escuela del pueblo. 2196	Distrito 2. ^o Sección 1. ^a Escuelas Ponce de León. Sección 2. ^a Escuelas Cid, núm. 1. Sección 3. ^a Escuela Sierra Pambley.
<i>Castrillo de Cabrera</i> Las Escuelas Nacionales de Castrillo de Cabrera y Odollo para las dos secciones respectivas. 2202	<i>Boñar</i> Distrito 1. ^o , Sección 1. ^a , Local de la 1. ^a de niñas. Distrito 1. ^o , Sección 2. ^a , Local de la Escuela de niños, Distrito 2. ^o , Sección 1. ^a , Local de la Escuela de Grandoso. Distrito 2. ^o , Sección 2. ^a , Local de la Escuela de Veneros, 2197	Sección 4. ^a Escuela 18 de Julio. Sección 5. ^a Audiencia. Sección 6. ^a Instituto Femenino. Sección 7. ^a Normal de Maestros. Sección 8. ^a Normal de Maestras. Sección 9. ^a Escuelas Cid, núm. 2. Sección 10. ^a Diputación.
<i>Carrizo</i> Para la sección de Carrizo la Escuela de niñas y para la de La Milla la de niños. 2200	<i>Cabrillanes</i> Los locales de las casas Escuelas de Cabrillanes y Piedrafita. 2198	Distrito 3. ^o Sección 1. ^a Antiguo Gobierno Civil. Sección 2. ^a Obras Públicas. Sección 3. ^a Escuelas Padre Isla número 1. Sección 4. ^a Delegación de Hacienda.
<i>Villamartin de Don Sancho</i> La Escuela de niños de este Municipio. 2248	<i>Rioseco de Tapia</i> Sección 1. ^a , Local Escuela de niños de Rioseco de Tapia. Sección 2. ^a , Local Escuela de niños de Espinosa de la Ribera. 2264	Sección 5. ^a Escuelas Gómez Salazar. Sección 6. ^a Escuela carretera Zamora. Sección 7. ^a Oficinas Auxilio Social (Condes de Sagasta). Sección 8. ^a Escuelas Julio del Campo núm. 1. Sección 9. ^a Escuelas Julio del Campo núm. 2. Sección 10. ^a Escuelas Ramiro Balbuena.
<i>Gallequillos de Campos</i> Sección 1. ^a , Escuela de niños de de esta localidad. Sección 2. ^a , Escuela de niñas de id. 2211	<i>Sancedo</i> El local de la Escuela Nacional Mixta de este pueblo de Sancedo. 2265	Sección 11. ^a Escuelas Crucero número 1. Sección 12. ^a Escuelas Crucero número 2.
<i>La Vega de Almanza</i> El local Escuela de esta localidad. 2215	<i>San Justo de la Vega</i> Distrito 1. ^o , Sección 1. ^a , Escuela de niñas n.º 1 de San Justo de la Vega. Distrito 1. ^o , Sección 2. ^a , Escuela de niños n.º 1 de Nistal. Distrito 2. ^o , Sección única, San Román de la Vega y Celada. Escuela de niños n.º 2 de San Román de la Vega. 2235	Sección 1. ^a Oficinas Rastro Meta-dero. Sección 2. ^a Escuelas Santa Cruz. Sección 3. ^a Escuelas Murias de Paredes. Sección 4. ^a Escuelas Plaza Mayor.
<i>Láncara de Luna</i> Los locales Escuela de San Pedro de Luna, La Vega y Láncara, correspondientes a las tres Secciones que existen en este Distrito. 2214	<i>Villamandos</i> La Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Casa Ayuntamiento. 2246	Distrito 4. ^o Sección 1. ^a Escuelas Santa Cruz. Sección 2. ^a Escuelas Murias de Paredes. Sección 3. ^a Escuelas Plaza Mayor.
<i>Laguna de Negrillos</i> Sección 1. ^a , Escuela mixta de este Municipio. Sección 2. ^a , Escuela de niñas número 1. Sección 3. ^a , Escuela mixta de Cabañeros. 2213	<i>Vegarienza</i> Sección 1. ^a , Escuela de Vegarienza. Sección 2. ^a , Escuela del pueblo de Cirujares. 2244	Distrito 5. ^o Sección 1. ^a , Escuelas Fernández Cadórniga, núm. 4. Sección 2. ^a , Escuelas Fernández Cadórniga, núm. 1. Sección 3. ^a , Escuelas de Guzmán, núm. 2. Sección 4. ^a Escuelas Fernández Cadórniga núm. 3. Sección 5. ^a Escuelas Maristas (Calle Barahona). Sección 6. ^a Escuelas (Calle Barahona).
<i>Quintana y Congosto</i> Distrito único, Sección 1. ^a , Quintana y Congosto, el local Escuela mixta del mismo. Sección 2. ^a , Quintanilla de Flores, el local Escuela mixta del mismo. 2226	<i>Villacé</i> Distrito único, la Escuela de niños de esta villa. 2245	Sección 6. ^a Escuelas (Calle Barahona). Distrito 6. ^o Sección 1. ^a , Hospicio. Sección 2. ^a , Escuelas calle Corredera.
<i>Magaz de Cepeda</i> Los locales Escuelas de niños de Magaz de Cepeda y Vega de Magaz, respectivamente. 2217	<i>Vegacervera</i> Distrito único, Sección única, la Escuela de niñas de Vegacervera. 2243	
<i>Matallana</i> Distrito único, Sección 1. ^a , Comprende los pueblos de Matallana, Villalfeide y Serrilla, en el Local Escuela de niños de Matallana. Sección 2. ^a , Orzonaga, El Local Escuela de niños del mismo. Sección 3. ^a , Comprende los pueblos de Pardavé, Naredo y Robledo, en el local Escuela de Niños de Pardavé. Sección 4. ^a , Comprende los pueblos de Robles y La Valcueva, en el local Escuela de niños de Robles. 2218	<i>Quintana del Marco</i> Sección 1. ^a , Escuela de niños de Quintana del Marco, sita en la calle del Monte. Sección 2. ^a , Escuela mixta de Genestacio de la Vega, calle de los Canticos. 2225	

Sección 3.^a Veterinaria (Facultad).
 Sección 4.^a Abastos (Burgo Nuevo),
 Sección 5.^a Sindicatos núm. 1.
 Sección 6.^a Sindicatos núm. 2.
 Sección 7.^a Escuelas Calle Saha-

gún.
 Sección 8.^a Recreo Industrial.
 Sección 9.^a Casa Española.
 Sección 10.^a Escuelas. 2216

Valle de Finolledo

En los pueblos de Valle, San Pedro y Burbia, las Escuelas de niños, y en los de Moreda, San Martín, Bustarga y Penosela, las Escuelas mixtas de los mismos. 2242.

Valdefuentes del Páramo

Distrito único, Sección única, Escuela de niños de Valdefuentes del Páramo. 2240

Sobrado

Escuelas de Sobrado y Portela. 2237

Santa María del Páramo

Sección 1.^a, la Escuela de niños sito en la Plaza del General Franco.
 Sección 2.^a, la Escuela de niños sito en el piso principal de la calle de Cirilo Santos, número 2. 2236

Valdesamarío

La Escuela mixta de Valdesamarío. 2241

Truchas

Las Escuelas de los pueblos de Truchas, Baillo y Manzanaeda. 2239

Soto y Amio

Distrito 1.^o Sección 1.^a, la Casa Ayuntamiento de Soto y Amio.
 Sección 2.^a, Escuela de Camposalinas.

Distrito 2.^o Sección única, la Escuela de Canales. 2238

San Cristóbal de la Polantera

Distrito único, Sección 1.^a, Escuela de niños de San Cristóbal de la Polantera.

Distrito único, Sección 2.^a, Escuela de niños de Veguellina de Fondo.

Distrito único, Sección 3.^a, Escuela de niños de Paradilla de la Vega. 2234

Sahagún

Distrito 1.^o, Sección 1.^a, Escuela de la Alhóndiga.

Distrito 1.^o, Sección 2.^a, Antigua Casa Consistorial.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a, Escuela de San Tirso.

Distrito 2.^o, Sección 2.^a, Salón de Vicente Portas. 2233

Puebla de Lillo

Las Escuelas de niños de Puebla de Lillo y Cofiñal. 2224

Pozuelo del Páramo

Distrito único, Sección 1.^a, Escuela de niños de Altoabar de la Encamienda.

Sección 2.^a, Escuela de niños de Saludes de Castropodame. 2223

Riello

Sección única, Riello, la Escuela de niños de Riello.

Sección 2.^a, Robledo, la Escuela mixta de Robledo. 2229

Sabero

Sección 1.^a, Sabero; 2.^a, Saelices de Sabero; y 3.^a, Olleros de Sabero. 2232

Roperuelos del Páramo

Distrito único, Sección 1.^a, Escuela de niños de este pueblo de Trabadelo. 2231

Valverde de la Virgen

Distrito 1.^o, Sección 1.^a, la Escuela de Valverde.

Sección 2.^a, la Escuela de Robledo

Distrito 2.^o, Sección 1.^a, la Escuela de Montejos.

Sección 2.^a, la Escuela de La Virgen. 2258

Calzada del Coto

Distrito único, Sección única, la Escuela de niños de Calzada del Coto. 2255

Riego de la Vega

Distrito 1.^o, Sección única, Escuela de niños de Riego de la Vega.

Distrito 2.^o, Sección única, Escuela mixta de Toral de Fondo.

Distrito 2.^o, Sección 2.^a, Escuela mixta de Castrotierra. 2228

Villaornate

La Escuela de niños que se halla situada en la plaza mayor de esta Villa. 2250

Encinedo

Sección primera, La Escuela mixta de Encinedo.

Sección única, La Escuela de Niños de La Baña.

Sección tercera, La Escuela mixta de Quiutanilla. 2264

Villaselán

Sección 1.^a, Comprende: Villaselán, Valdavida y Arcayos, Escuela de niños de Villaselán.

Sección 2.^a, Comprende: Santa María del Río, Castroañe y Villacerán, Escuela de niños de Santa María del Río. 2263

Villadangos

Distrito único, Sección única, Local de la Casa Ayuntamiento. 2260

Gradefes

Distrito 1.^o Sección 1.^a, Casa Concejo de Gradefes.

Sección 2.^a, Escuela Nacional de Santibáñez de Rueda.

Sección 3.^a, Escuela Nacional de Garfín.

Distrito 2.^o Sección 1.^a, Escuela de niños de Rueda del Almirante.

Sección 2.^a, Escuela de niños de Villarratel. 2257

Lucillo

Distrito único, Sección 1.^a, Escuela Nacional de niños de Lucillo, comprende los pueblos de Lucillo, Boisán, Busnadiago y Filiel.

Distrito único, Sección 2.^a, Escuela Nacional de niños de Molinaferrera, comprende los pueblos de Molinaferrera, Chana de Somoza, Piedras-Albas y Pobladura de la Sierra. 2261

Oencia

Las Escuelas Nacionales de Arnadelo, Oencia y Villarulín. 2259

Villaverde de Arcayos

Distrito único, Sección única, la Escuela nacional de niños de Villaverde de Arcayos. 2253

Zotes del Páramo

La Escuela de niñas de Zotes. 2252

Reyero

El local Escuela de Reyero. 2227

Villarejo de Orbigo

Distrito 1.^o, Sección 1.^a, la Escuela mixta de Villarejo de Orbigo.

Sección 2.^a, Escuela de niños de Estebanez de la Calzada.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a, la Escuela de niños de Villoria de Orbigo.

Sección 2.^a, Veguellina de Orbigo, el local propiedad de dicho pueblo llamado La Casina situado en la calle Real.

Sección 3.^a, Veguellina de Orbigo, Barrio de la Estación, el local que estaba destinado a oficinas en la Antigua Linera, en la Plaza del Mercado. 2251

Administración de justicia

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 26 de 1947, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete; vistos por el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta demarcación, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por la Inspección de Policía de esta ciudad, contra Siro Mora González, de veinte años de edad, soltero, obrero, hijo de Domingo y de Bibiana, natural de Boeza y con domicilio en León, por estafa a la Red Nacional de Ferrocarriles, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Siro Mora González, cuyas circunstancias personales ya constan, como autor sin circunstancias modificativas de falta contra la propiedad, a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en el establecimiento correspondiente, costas y gastos del procedimiento e indemnización a la

Red Nacional de Ferrocarriles de cincuenta y ocho pesetas con veinte céntimos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación al denunciado Siro Mora González, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Astorga, a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Angel G. Guerras.—El Secretario, Timoteo Martín. 2086

Requisitorias

Valle (del) Durante, Cirilo, de 36 años, casado, jornalero, hijo de Julián y Anastasia, natural de Villa muera de la Cueva (Palencia), que dijo hallarse domiciliado en la calle de Ordoño II, 25, piso 1.º, de esta ciudad, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en Pilos de Regueral, n.º 6, el día 23 de Julio, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se sigue con el número 423 de 1946, en virtud de lesiones que le fueron causadas por los denunciados José Rodríguez Arcazberro y Jacinto García Alvarez, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al lesionado Cirilo del Valle Durante, expido y firmo la presente en León, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Jesús Gil. 2151

García Prieto, Antonio, de 26 años, soltero, carpintero, hijo de Antonio y María, que estuvo domiciliado en la calle de Santa Cruz, n.º 18, de esta ciudad, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal de León, sito en la calle Pilotos de Regueral, n.º 6, el día once de Julio, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 605 de 1946, sobre hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Antonio García Prieto, expido y firmo la presente en León, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Jesús Gil. 2152

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta Administrativa de Villameca

Por D. Dionisio Cabezas Fernández, Presidente de la Junta administrativa de Villameca, Municipio de Quintana del Castillo, provincia de León, se ha iniciado ante el Notario

de Benavides de Orbigo D. Bonifacio Martín Ferreras, acta de notoriedad al objeto de justificar e inscribir un aprovechamiento de aguas a favor de dicho pueblo, con anterioridad a la construcción del Pantano de Villameca, y cuyas características eran las siguientes:

Punto de toma de aguas y cauce de que derivaban: Aguas del Río Tuerio, que derivaban, en la margen izquierda del mismo, por la llamada «Presa del Molino», en el sitio en que ha de ubicarse la proyectada Casa de Máquinas del Salto de Pie de Presa, mediante muro de piedra y cemento de unos tres y medio metros de altura por unos veinticinco de largo, lo que ha sido destruido por necesidades del actual Pantano de Villameca.

Volumen del agua aprovechable y tiempo en que se hacía: Unos cincuenta y cinco litros por segundo, utilizados en todo tiempo, como servidumbre continua.

Objeto o destino del aprovechamiento: Riego de terrenos situados a ambas márgenes del Río Tuerio, en dicho término municipal, conocidos con los nombres de Pagos de «El Candanedo», «Tierras Largas», «Debajo del Camino», «Encima del Camino», «Devesa de Donillas», «El Puente» y «El Propio», con una extensión aproximada de cuarenta y cinco hectáreas.

Tiempo de posesión: No puede determinarse el día en que comenzó el aprovechamiento, por ser de tiempo inmemorial y carecer de títulos, suponiéndose adquirido el derecho por prescripción.

Se pretende justificar este aprovechamiento de aguas al objeto de obtener de la Confederación Hidrográfica del Duero la continuación del mismo, derivando las aguas del actual Pantano de Villameca.

Por ello, se notifica esta pretensión a cuantas personas se crean con derechos sobre dicho aprovechamiento, concediéndose a tenor de lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento Hipotecario, un plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos se crean perjudicados comparezcan en la Notaría de Benavides de Orbigo para exponer y justificar sus derechos.

Benavides de Orbigo, 17 de Junio de 1947.—El Notario, Martín Ferreras.

Núm. 383.—105,00 pts.

Por D. Dionisio Cabezas Fernández, Presidente de la Junta administrativa de Villameca, Municipio de Quintana del Castillo, provincia de León, se ha iniciado, ante el Notario de Benavides de Orbigo D. Bonifacio Martín Ferreras, acta de notoriedad al objeto de justificar e inscribir un aprovechamiento de aguas a fa-

vor de dicho pueblo, con anterioridad a la construcción del Pantano de Villameca, y cuyas características eran las siguientes:

Punto de toma de aguas y cauce de que derivaban: Aguas del Río Tuerio, que derivaban, en la margen derecha del mismo, por la llamada «Presa de la Piedra», a unos doscientos metros al oeste del actual vaso del Pantano, mediante muro de piedra de unos tres metros de altura por unos veinte de largo, actualmente cubierto por las aguas del embalse.

Volumen del agua aprovechable y tiempo en que se hacía: Unos quince litros por segundo, utilizados en todo tiempo, como servidumbre continua.

Objeto o destino del aprovechamiento: Abastecimiento del pueblo de Villameca (fuentes, abrevaderos y lavaderos) y riego de las huertas, en dicho término municipal, conocidas con los nombres de «El Silvar», «Casco del pueblo», «La Moldeira», «Las Murias», «Huertas de la Iglesia» y «El Barrial», en una extensión aproximada de cinco hectáreas.

Tiempo de posesión: No puede determinarse el día en que comenzó el aprovechamiento, por ser de tiempo inmemorial y carecer de títulos, suponiéndose adquirido el derecho por prescripción.

Se pretende justificar este aprovechamiento de aguas al objeto de obtener de la Confederación Hidrográfica del Duero la continuación del mismo, derivando las aguas del actual Pantano de Villameca.

Por ello, se notifica esta pretensión a cuantas personas se crean con derechos sobre dicho aprovechamiento, concediéndose a tenor de lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento Hipotecario, un plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos se crean perjudicados comparezcan en la Notaría de Benavides de Orbigo para exponer y justificar sus derechos.

Benavides de Orbigo, 17 de Junio de 1947.—El Notario, Martín Ferreras.

2173 Núm. 384.—97,50 pts.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947